



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2023

**Ref.: Insolvencia de persona natural no comerciante
Auto ordena correr traslado art. 566 y 567 del CGP.
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00550-00**

1. Téngase en cuenta para los fines pertinentes que la liquidadora designada **Viviana Gutiérrez Perdomo** dio cumplimiento a lo previsto en los numeral 2° y 3° del artículo 564 del CGP.
2. Revisada la presente actuación y cumplido el término establecido en el inciso primero del artículo 566 del CGP, para que los acreedores que no hubieren sido incluidos dentro del procedimiento de negociación de deudas se hicieren parte al interior de este trámite liquidatorio, se corre traslado por el término de cinco (5) días para los fines de lo establecido en el inciso segundo de la norma en cita.
3. En atención al escrito presentado (PDF 043), se corre traslado a las partes de los inventarios y avalúos presentados por la liquidadora **por diez (10) días**, para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente. **(art. 567 del CGP)**.
4. Agréguese en autos la respuesta brindada por Transunión – Cifin (PDF 049).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 150 del 26 de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48f561e37e1a1e4f764c4cd281d0c79bb23d3e4dfe90a8596e911c7c84dec912**

Documento generado en 25/09/2023 04:43:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>